

PRORROGANDO CONTRATACIÓN EN JURISDICCION DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO.

Victoria, Entre Ríos 23 JUL 2026

VISTO:

Que la contratación suscripta entre la Municipalidad de Victoria y la Sra. Pamela Soledad Muñoz, se encuentra vencida (Decreto N° 016/26); y

CONSIDERANDO:

Que el contrato de locación de servicios citado en el Visto del presente venció el día 30 de junio de 2026;

Que desde la Secretaria de Desarrollo Social y Humano se propicia la continuidad de contratación de la Sra. Muñoz, quien realiza trabajo de territorio en temas vinculados a la Área de Trabajo Social, Área del Adulto Mayor y Área de la Mujer y Diversidad;

Que la Secretaría de Hacienda no objeta formalizar el nuevo vínculo contractual hasta el 31 de diciembre de 2026;

Que por lo precedentemente expuesto, y en uso de las facultades conferidas a la Presidente Municipal por el art. 107 inc. n) y u) de la Ley Pcial. N° 10.027, modificada por Ley N° 10.082, corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente; por ello:

**LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA, ENTRE RIOS
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º: Prorrogar con efecto retroactivo al día 1º de julio de 2026 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, el contrato que vincula a la Municipalidad de Victoria con la **Sra. Muñoz Pamela Soledad**, D.N.I. N° 30.544.261 con domicilio en calle Félix Cudini S/N, del Barrio Quinto Cuartel de esta ciudad, para desempeñarse con afectación a la Secretaria de Desarrollo Social y Humano, en un todo de acuerdo a la motivación expuesta.

ARTÍCULO 2º: Precisar que en el marco de la prórroga que se dispone, las restantes estipulaciones del contrato en curso según Decreto N° 016/26 (anteriores N° 593/25, 523/25 y 275/25 D.E.M.), mantendrán su vigencia mientras no sean modificadas por el presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO 3º: Instruir a la Secretaría Legal y Técnica para que instrumente la prórroga que por el presente se propicia. Dejar expresamente establecido que la Municipalidad se reserva el derecho a rescindir la presente contratación en cualquier momento, en cuyo caso se cursará

comunicación con antelación no menor a diez (10) días. Igual derecho se reconoce a la parte locadora.

ARTÍCULO 4º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social y Humano Lic. Sabina Etchart.

ARTÍCULO 5º: Pasar a Oficina Contable y Presupuestaria, Despacho Secretaría de Desarrollo Social y Humano, y Secretaría Legal y Técnica.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, notifíquese y oportunamente archívese. -

LIC. SABINA ETCHART
Secretaria
Desarrollo Social y Humano
Municipalidad de Victoria



ISA CASTAGNINO XAVIER
Presidente Municipal
Municipalidad de Victoria